

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE TURISMO POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE FASE IV TERMINACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN BOTÁNICO FASE 1-B”, EN EL T. M. DE PUERTO DE LA CRUZ, EN LA ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra “Proyecto de Fase IV Terminación Ampliación Jardín Botánico Fase 1-B”, en el T.M. de Puerto de La Cruz.

Vista la propuesta del titular de la Dirección General de Infraestructura Turística, de fecha 27 de junio de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El proyecto técnico de la obra, ha sido aprobado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo n.º 185/2023, de fecha 6 de junio.

Segundo.- El expediente de contratación es iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Turismo nº 204/2023, de 21 de junio.

Tercero.- En los presupuestos de gastos de este Departamento en el corriente año 2023, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra referida en el asunto, en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyectos de inversión 206G0243 “Fase VI Terminación Ampliación Jardín Botánico Puerto de La Cruz”, por un importe total de la contratación de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (327.448,25 €).

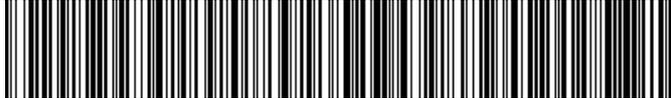
Cuarto.- La aprobación del gasto, el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares requiere preceptivamente en esta contratación, la emisión de informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero letra c) del acuerdo de Gobierno de Canarias, de 19 de enero de 2023 y su posterior modificación de fecha 9 de febrero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, el ejercicio del control financiero permanente.

Quinto.- Con fecha 27 de junio de 2023, se remite el expediente a la Intervención General para el sometimiento del preceptivo informe de fiscalización previa.

Sexto.- El 13 de julio de 2023, se emite Informe de la Intervención Delegada, por el que se fiscaliza favorablemente el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.-La legislación aplicable en orden al procedimiento de aprobación del gasto, el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego prescripciones técnicas, es la constituida por los artículos 116,117, 122 y 124, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017), en cumplimiento de los artículos 145 en cuanto a los requisitos y criterios de adjudicación y el artículo 159 del mismo cuerpo legal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO DE ASIS HERNANDEZ PADILLA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Fecha: 31/07/2023 - 13:57:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 233 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 01/08/2023 10:52:46	Fecha: 01/08/2023 - 10:52:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z8LZMCs3h8uHhv6noTmqd8bCYpOZN5ry	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 10:53:12	



Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como órgano de contratación por el artículo 11.2 del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio; y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

RESUELVO

Primero. - **Aprobar el gasto, el expediente, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares** para la contratación de la obra “**Proyecto de Fase IV Terminación Ampliación Jardín Botánico Fase 1-B**”, en el T.M. de Puerto de La Cruz, isla de Tenerife, con un presupuesto de licitación de trescientos seis mil veintiséis euros con cuarenta céntimos (306.026,40 €).

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7 %, lo que comporta una cantidad de veintiún mil cuatrocientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (21.421,85 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a **trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (327.448,25 €)**.

Segundo.- El plazo de ejecución de la obra se establece en **tres (3) meses**.

Tercero.- La **tramitación ordinaria** del expediente de contratación y la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, para la apertura del procedimiento de adjudicación y licitación del mismo

Cuarto.- **Difundir** el procedimiento de licitación de la presente contratación conforme a lo establecido en el Art. 63 de la LCSP.

La Viceconsejería de Turismo

P.S. El Secretario General Técnico

(Orden de la Consejera de Turismo y Empleo nº 377/2023, de 27 de julio)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO DE ASIS HERNANDEZ PADILLA - SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Fecha: 31/07/2023 - 13:57:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 233 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 01/08/2023 10:52:46	Fecha: 01/08/2023 - 10:52:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Z8LZMCs3h8uHhv6noTmqd8bCYpOZN5ry	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2023 - 10:53:12	